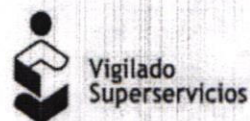




SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



**RESOLUCIÓN N° 179A
DEL 11 DE FEBRERO DE 2022**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA EMERGENCIA EN LA EMPRESA DE
SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS SERVICIUDAD E.S.P.”.**

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y, en especial las contenidas en el Artículo 9 literal r) del Acuerdo 001 del 30 de marzo de 2012 –“Por medio del cual se reforman los Estatutos de SERVICIUDAD ESP”-, y el Acuerdo 08 del 22 de diciembre de 2020 “*Por medio del cual se adopta el manual de contratación de Serviciudad E.S.P.*”, y,

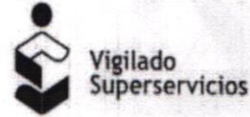
CONSIDERANDO

- A- El Artículo 2 de la Constitución Política establece los fines esenciales del Estado Social de Derecho, dentro de los cuales encuentran entre otros: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; por lo que las autoridades de la República están instituidos para la protección de la vida, honra y bienes de todas las personas y en asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (Arts. 1 y 2 CP).
- B- Mediante Resolución No. 359 del 13 de Julio de 2020, se “[...] *Actualizó el Plan de Emergencia y Contingencia de los Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Serviciudad E.S.P. E.I.C.E 2020* [...]”.
- C- Mediante Acuerdo 07 del 29 de diciembre de 2021 de la Junta Directiva de Serviciudad, en el Artículo 18 se estableció: “*Las apropiaciones detalladas en el Presupuesto de Egresos, son las autorizaciones máximas de gasto que se tienen con el fin de ser comprometidas durante la Vigencia Fiscal. En caso de urgencia calificada como tal por el gobierno, ésta queda autorizada para realizar modificaciones presupuestales para atender la marcha normal de los servicios, mediante Resolución motivada*”.





SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



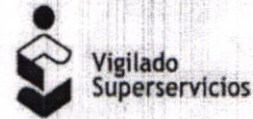
- D- El día 08 de febrero de 2022 en la Calle 26 con Avenida del Rio de Pereira en el Barrio La Esneda, se presento una emergencia debido a las lluvias torrenciales y prolongadas que ocurrieron durante la noche del día 7 y madrugada del día 8 de febrero del presente año, los cuales superaron con creces el limite normal de precipitaciones para la época, lo cual genero un gran deslizamiento de tierra en la ladera norte del Rio Otún, y ocasionando con esto el colapso de la vía, la afectación de varias viviendas, la muerte de varias personas y la afectación de muchas otras.
- E- El mismo día de los hechos, tuvo lugar el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del Desastre -CMGRD-, en el cual se instalo un Puesto de Mando Unificado -PMU- con todas las autoridades locales, el cual llego a la conclusión de que, existe un gran riesgo de que se presenten nuevos deslizamientos en la ladera donde ocurrió el evento y otras consecuencias graves que podrían en riesgo la vida, la salud, la integridad personal, la seguridad y los bienes de las personas residentes en ese sector, de acuerdo a los informes técnicos expuestos en dicha reunión.
- F- El Municipio de Dosquebradas mediante Decreto 059 del 10 de Febrero de 2021 *"Declara la Calamidad Publica en el Municipio de Dosquebradas-Risaralda y dicta otras disposiciones"*, en harás de poder tomar las medidas de carácter urgente que la situación exigen y ameritan.
- G- Mediante Acuerdo 08 del 22 de diciembre de 2020 se *"[...] Adopta el manual de contratación de Serviciudad E.S.P."*, en el artículo 20 establece las modalidades de contratación directa, y en el numeral 11 establece *"La ocurrencia de siniestros, calamidades, fuerza mayor o caso fortuito y cualquier otra circunstancia apremiante de emergencia, conforme al parágrafo 2 del presente artículo"*.

"Parágrafo 2.- Casos de urgencia, calamidad o siniestro. En situaciones de urgencia, emergencia, calamidad o siniestro, se podrá ordenar gastos y autorizar pagos, destinados exclusivamente a garantizar la prestación o restablecimiento del servicio o la atención de la urgencia, emergencia o siniestro, en estas situaciones, podrá prescindirse de aplicar las normas y procedimientos establecidos en este manual o en las disposiciones internas de la Empresa".





SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



" Se consideran como situaciones de emergencia, aquellos eventos imprevistos o de fuerza mayor o caso fortuito que puedan alterar o afectar la continuidad en la prestación de los servicios de la Empresa".

- H- Es por lo anteriormente expuesto y dadas las circunstancias antes descritas que, están dadas todos los requisitos necesarios para que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Dosquebradas Serviciudad ESP EICE declare la Emergencia y por lo tanto, proceder a contratar de forma inmediata todo lo relacionado con la situación de urgencia, emergencia, calamidad o siniestro, que este afectando el servicio, o se requiera para garantizar su prestación o restablecimiento, y para la atención de la emergencia.
- I- Con base en lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar la Emergencia en la Empresa de Servicios públicos Domiciliarios de Dosquebradas Serviciudad E.S.P. E.I.C. a las fuertes lluvias que se presentaron durante el día 7 y la madrugada del día 8 de febrero de 2022, que causaron un gran deslizamiento de tierra sobre la ladera norte del Rio Otún y la muerte de varias personas, el colapso y la afectación de numerosas viviendas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Realizar todas las gestiones necesarias para conjurar la crisis.

ARTÍCULO TERCERO. Con el fin de atender las necesidades y los gastos propios de la Emergencia, autorícese de ser necesario, hacer los traslados presupuestales internos que se requieran, dentro del presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2022, tal como lo determina el Acuerdo 07 del 29 de diciembre de 2021, Artículo 18.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Publicación.

Se firma en Dosquebradas a los once (11) días de mes de febrero de 2022.





SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



Vigilado
Superservicios

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente General

LEONARDO RAMOS RAMÍREZ
Secretario General

Proyectó:

Julio César Gómez Giraldo
Apoyo Secretaría General

Revisó:

